



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 DIC. 1989

Expte. N° 789/89

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Facultad de Ciencias Naturales solicita interpretación del artículo 9°, inciso b) de la resolución N° 350-87 relacionada con el Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de profesores regulares; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo establece que para presentarse a concurso los aspirantes deben "tener título universitario o en su defecto acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia";

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 37/89 analizó los artículos 1, 45 y 51 de dicho reglamento;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 20 de Noviembre de 1989)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que una vez emitida la resolución de aceptación de aspirantes, deben cumplirse todos los pasos fijados por el artículo 1° de la resolución N° 350-87 - REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y vuelva a la mencionada Facultad para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
a/c RECTORADO

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 720 - 89